



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA LA EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO

(Acuerdo 7 Junta Electoral General en su sesión del 15 de noviembre de 2017)

ESTAS INSTRUCCIONES DEBERÁN SER EXPUESTAS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN UN LUGAR VISIBLE EN EL EXTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS EN QUE SE PUEDA EMITIR EL VOTO ANTICIPADO

1ª. Período hábil y lugar.

1. De conformidad con el calendario electoral, el período de voto anticipado se extiende desde el jueves día 30 de noviembre hasta el martes día 12 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

2. El voto anticipado podrá ser emitido:

- a. Por los electores pertenecientes al sector A, en el Centro en el que estén censados.
- b. Por los electores pertenecientes a los subsectores B1, B2 y B3, en cualquiera de los Centros incluidos en la Mesa en la que estén censados.
- c. Por los electores pertenecientes al subsector C1, en el Centro en el que estén censados. A estos efectos, la Escuela Internacional de Posgrado y el Centro Internacional tienen la consideración de Centro.
Por los electores pertenecientes al subsector C2, en la Escuela Internacional de Posgrado (Pabellón de México).
- d. Por los electores pertenecientes al sector D, en el Centro en que estén ubicados sus puestos de trabajo, con independencia de donde esté situada la Mesa en cuyo censo figuren. En el supuesto de que no estén destinados en un Centro determinado (Facultades o Escuelas), podrán hacerlo en el Centro en el que esté ubicada la Mesa en cuyo censo figuren.

3. En cualquier caso, **los electores de todos los sectores o subsectores podrán votar anticipadamente en la Secretaría General de la Universidad (Rectorado).**

2ª. Funcionario habilitado para la recepción del voto anticipado y horario.

1. El voto anticipado se emitirá, según proceda, ante el Responsable de Administración del Centro o ante la Responsable de Secretaría General y Órganos Colegiados.

2. Con el objetivo de poder establecer turnos de votación de mañana y tarde y cubrir las eventuales ausencias, el Responsable citado podrá delegar la recepción del voto anticipado en un máximo de cuatro funcionarios, lo que se hará mediante oficio dirigido a la Secretaría General en el que deberán constar las firmas de todos los funcionarios en los que se delega dicha función.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

3. El Responsable fijará, dentro de su horario habitual y el de los funcionarios en los que haya delegado, el horario para la emisión del voto anticipado, pudiendo establecer turnos de mañana y de tarde. Dichos horarios se exhibirán en el tablón de anuncios y en el acceso de las dependencias administrativas señaladas.

3ª. Emisión del voto anticipado.

1. Antes de la emisión del voto anticipado, los funcionarios encargados de recibirlo llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º. Comprobarán la identidad del votante mediante alguno de los siguientes documentos:

- tarjeta universitaria,
- documento nacional de identidad o pasaporte,
- tarjeta de residente para los extranjeros,
- carnet de conducir,
- tarjeta “Sesenta y cinco” de la Junta de Andalucía, o
- carnet internacional de estudiante.

Estos documentos han de ser originales; se admitirán aunque estén caducados.

2º. Verificarán la inclusión del votante en el censo definitivo mediante consulta en el espacio de información electoral del portal de la Universidad de Sevilla.

2. Una vez comprobada la procedencia de la emisión del voto, el votante introducirá la papeleta en un sobre normalizado con una banda del color correspondiente a su sector o subsector, sin ningún signo externo de identificación. Este sobre, cerrado, se introducirá en un segundo sobre impreso según modelo oficial, que se cerrará en presencia del funcionario competente y en el que se hará constar el nombre y sector o subsector al que pertenece el votante. Este último sobre deberá llevar las firmas del votante y del funcionario, las cuales deberán estamparse en la solapa de aquél, de forma que crucen el lugar por donde ha sido cerrado.

Las papeletas y las franjas de los sobres serán de distinto color según el sector o subsector a quien correspondan, según se indica a continuación:

- En las Mesas del sector A y del subsector C1, las papeletas y las franjas de los sobres serán, respectivamente, de color sepia y de color verde.
- En las Mesas del sector B, para los subsectores B1, B2 y B3 las papeletas y las franjas de los sobres serán, respectivamente, de color celeste, rosa y amarillo.
- En la Mesa del subsector C2, las papeletas y las franjas de los sobres serán de color naranja.
- En las Mesas del sector D las papeletas y los sobres serán de color blanco.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

Las papeletas llevarán impresos los nombres de los candidatos individuales y, en su caso, de las candidaturas colegiadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Régimen Electoral. **En ellas se indicará el número máximo de candidatos que pueden ser marcados en la papeleta**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 22 de dicho Reglamento General:

- a. En los sectores A y D, así como en los subsectores B1, B2 y B3, los electores tendrá derecho a marcar, como máximo, un número de candidatos igual al 70% de los puestos a cubrir, despreciando los decimales, salvo que el número de elegibles sea uno o dos, en cuyo caso se podrá marcar un número igual al de puestos a cubrir.
- b. En los subsectores C1 y C2, los electores podrán marcar un número de candidatos igual al de puestos a cubrir.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 cada elector podrá votar como máximo a un sesenta por ciento de candidatos de un mismo sexo, porcentaje que se calculará sobre el número máximo de candidatos a los que se puede votar. En el caso particular de que el número máximo de candidatos que se pueden votar sea tres, cada elector podrá votar como máximo a dos candidatos de un mismo sexo.

3. Tanto las papeletas como los sobres referidos serán facilitados por la Junta Electoral General a los funcionarios encargados de recibir el voto anticipado.

4ª. Listas de votantes de voto anticipado.

1. Los funcionarios competentes cumplimentarán las Listas de votantes de voto anticipado en el modelo oficial facilitado por la Junta Electoral General. **Deberán utilizarse listas distintas para cada sector o subsector.**

2. Una vez emitido el voto, los datos personales del votante serán consignados en la Lista de votantes de voto anticipado que corresponda, que deberá ser firmada por el votante.

5ª. Certificación relativa al voto anticipado.

Quienes comparezcan para emitir su voto anticipado podrán obtener un certificado de haberlo efectuado, o, en su caso, de no haberle sido admitido. Tal certificado será expedido por el funcionario competente.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

6ª. Depósito, custodia y entrega del voto anticipado.

1. Los votos anticipados quedarán depositados en la Secretaría correspondiente, bajo la custodia del funcionario competente para recibirlos.
2. El **día 13 de diciembre de 2017, entre las 10:00 y las 17:00 horas**, los funcionarios competentes deberán entregar a las respectivas Mesas Electorales los sobres **cerrados** que contengan los votos anticipados junto con las Listas de votantes de voto anticipado.

7ª. Documentación para los funcionarios encargados del voto anticipado.

1. A los funcionarios encargados de recibir los votos anticipados se les facilitará, junto con las presentes Instrucciones, la siguiente documentación:

- Reglamento General del Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.
- Calendario Electoral.
- Distribución de las Mesas Electorales.
- Papeletas según modelo aprobado por la Junta Electoral General.
- Sobres normalizados con bandas de distinto color para los diferentes sectores y subsectores, y sobres impresos oficiales según modelo aprobado por la Junta Electoral General.
- Modelos oficiales correspondientes a:
 - Certificado de voto/no admisión del voto (modelo anexo nº 1).
 - Listas numeradas de votantes de votos anticipados (modelo anexo nº 2).



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

Modelo 1

CERTIFICADO DE VOTO / NO ADMISIÓN DE VOTO (Según proceda)

D./D^a....., miembro del Sector/Subsector.....,
emitió su voto en la Mesa..... ubicada en.....

Fdo.:

El funcionario

D./D^a....., compareció en
la Mesa..... para emitir su voto, sin que pudiera serle aceptado por:

<input type="checkbox"/>	no figurar en el censo
<input type="checkbox"/>	no justificar suficientemente su identidad
<input type="checkbox"/>	otras causas

(Señálese con una cruz lo que proceda)

Fdo.:

El funcionario



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

Modelo 2

Mesa electoral n.º Sector/es o Subsector/es.....

Ubicada en.....

LISTA NUMERADA DE VOTANTES DE VOTO ANTICIPADO

(En el caso de que en una misma Mesa voten sectores o subsectores diferentes, cada una de ellas dispondrá de un listado independiente por cada sector o subsector)

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FIRMA

En Sevilla, a de de 2017

La presente es la página de que componen la lista numerada de votantes con voto anticipado correspondiente a esta Mesa y sector o subsector.

El funcionario habilitado